



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 052 -2024-GM/A/MPMN

Moquegua, 31 ENE. 2024

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 017-2024-A/MPMN, Resolución de Alcaldía N° 01039-2011-GM/MPMN, Resolución de Gerencia Municipal N° 076-2019-GM/MPMN, Informe N°055-2022-LQM/SEI/GIP/GM/MPMN, Informe N°065-2023-EAMZ-SEI/GIP/MPMN, Memorandum N° 0347-2023-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 120-2023-ASE/OSLO/GM/MPMN, Memorandum N° 089-2023-ALO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 033-2023-PAG-LF-ALO/OSLO/GM/MPMN, Memorandum N° 115-2023-ALO-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 042-2023-OECV-LT/ALO/OSLO-GM/MPMN, Informe N° 045-2023-PAG-LF-ALO/OSLO/GM/MPMN, Informe N° 05016-2023-OSLO/GM/MPMN, y el Informe Legal N° 0115-2024-GAJ/GM/MPMN, a través del cual, se remite la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto de Inversión denominado: Ampliación y Mejoramiento de la infraestructura para la Prestación de Servicio de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua, y ;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley N° 30305, define en el artículo 194°, que: "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" (...); en concordancia con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que indica: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico". (...);

Que, el artículo 20°, concordante con el artículo 43°, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, estable las atribuciones de alcaldía, puntualizando en el inciso 6): "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo" (...); sin embargo, el tercer párrafo del artículo 39°, del mismo cuerpo normativo, estipula lo siguiente: "Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas" (...); de conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que en el artículo 85°, detalla: "Para aprobar y resolver los asuntos de carácter administrativo, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de la entidad". (...);

Que, el numeral 4), del artículo 1°, de la Resolución de Contraloría 195-88-CG, que regula la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, señala que: "La Entidad debe demostrar que el costo total de la obra a ejecutarse por administración directa, resulta igual o menor al presupuesto base deducida la utilidad, situación que deberá reflejarse en la liquidación de la obra" (...); en ese contexto, el numeral 11), indica que: "Concluida la obra, la entidad designara una comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma comisión revisara la memoria descriptiva elaborada por el ingeniero residente y/o inspector de la obra, que servirá de bases para la tramitación de la declaratoria de fábrica por parte de la entidad, de ser el caso" (...); y el numeral 12), se precisa que: "Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la entidad respectiva o unidad orgánica especializada la cual se encargara de su operación y mantenimiento, asegurado el adecuado funcionamiento de las instancias". (...);

Que, la Directiva para el Proceso de Recepción, Liquidación, Transferencia de las Obras y Proyectos de Inversión Ejecutados por Administración Directa por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto de Moquegua y para la Regulación de Liquidaciones de Obra o Proyectos de Inversión Ejecutados en Años Anteriores, aprobada con Resolución de Gerencia Municipal N° 011-2013-GM/MPMN, y modificada con Resolución de Alcaldía N° 230-2015-A/MPMN, en el numeral 7.2.2), ítem a): a.7) La CRLTOPI a continuación solicitará la aprobación por Resolución del titular del pliego el Expediente de Liquidación, a través de la Gerencia Municipal. (...); a.8) La Gerencia Municipal derivará este pedido a la Oficina de Asesoría Jurídica acompañando el original para que se emita la resolución correspondiente, quienes se encargarán de que dicho documento sea firmado, y devuelto a la OSLO. (...);

Que, el Proceso de Formulación y Evaluación de Proyectos y Programas de Inversión, establecido en la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Directiva N° 001-2019-EF/63.01, modificada con Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01, señala las disposiciones y procedimientos, que regulan el funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión; en ese contexto, el numeral 29.), del artículo 29°, precisa que: "La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión" (...);





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, el Decreto de Alcaldía N° 08-2023-A/MPMN, aprueba la Directiva N° 001-2023-OSLO/GM/MPMN - Normas y Procedimientos para el Proceso de Verificación, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión Pública ejecutadas por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en el marco de los Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable, estableciendo en el numeral 6.3), que: “Constituye requisito indispensable para que un proyecto de inversión sea liquidado en el Marco de los lineamientos administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable, que estos figuren en los reportes del sistema de administración financiera SIAF”. (...); de igual forma el numeral 6.4), indica que: “Para determinar si un proyecto de inversión va ser liquidado en el Marco de los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable, la Comisión de Verificación, Liquidación y Transferencia de inversiones en el Marco de los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de proyectos de inversión, deben Levantar el Acta de verificación de la documentación técnica financiera, consignando en ella la documentación faltante, debiendo implementarse la planilla respectiva para facilitar dicha”. (...); y el numeral 6.5), refiere que: “Previamente al proceso de liquidación en el Marco de los lineamientos administrativos para la depuración y sinceramiento contable de un proyecto de inversión, la jefatura de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, a través de su asesor legal, deberá agotar los procedimientos administrativos, para que mediante carta y/o comunicación en la página web de la institución (Anexo N° 01) notifique a los responsables de la ejecución de las inversiones con la finalidad de obtener la documentación sustentatoria faltante, transcurrido el plazo legal otorgado mediante la notificación y de no obtener la documentación faltante, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, procederá a comunicar este hecho a la Gerencia Municipal y solicitar autorización correspondiente para proceder con la liquidación en el Marco de los Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable”. (...);

Que, en fecha 28 de diciembre de 2011, con Resolución de Alcaldía N° 01039-2011-A/MPMN, se aprueba el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: “Ampliación y Mejoramiento de la infraestructura para la Prestación de Servicio de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua”, con Código Único de Inversión N° 2052851, misma que comprende lo siguiente:

CODIGO SNIP	:44902
PRESUPUESTO DE PLAN DE TRABAJO	:S/ 57,421.00 SOLES
PRESUPUESTO DE ELAB. DE EXP.	:S/ 50,941.00 SOLES
PRESUPUESTO DE EVALUACION	:S/ 6,480.00 SOLES
PLAZO DE EJECUCION	:45 DIAS CALENDARIO

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 076-2019-GM/MPMN, con fecha 18 de setiembre de 2019, se aprueba la Modificación Presupuestal N° 01 y Ampliación de Plazo N° 01, del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: “Ampliación y Mejoramiento de la infraestructura para la Prestación de Servicio de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua”, con Código Único de Inversión N° 2052851, de acuerdo al siguiente desgardo:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:05 RECURSOS DETERMINADOS
MODALIDAD DE AMPLIACIÓN DE TRABAJO	:S/ 195,877.22 SOLES
PLAZO DE EJECUCION	:120 DIAS CALENDARIO

Que, en el marco del Decreto de Alcaldía N° 08-2023-A/MPMN, aprueba la Directiva N° 001-2023-OSLO/GM/MPMN - Normas y Procedimientos para el Proceso de Verificación, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión Pública ejecutadas por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en el marco de los Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable, Especialista en Inversión Pública, Ing. Erick Armando Miranda Zeballos, con fecha 04 de julio de 2023, remite el Informe N° 065-2023-EAMZ-SEI/GIP/MPMN, solicitando la Liquidación y Cierre del Plan de Trabajo para la elaboración del para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: “Ampliación y Mejoramiento de la infraestructura para la Prestación de Servicio de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua”, con Código Único de Inversión N° 2052851, aprobado con Resolución de Alcaldía N° 01039-2011-GM/MPMN, de fecha 28 de diciembre de 2011, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, en merito al Memorandum N° 0347-2023-OSLO/GM/MPMN, y cumpliendo con la norma vigente, a través de Informe N° 120-2023-ASE/OSLO/GM/MPMN, de fecha 15 de agosto de 2023, el Encargado del Área de Supervisión de Estudios, Ing. Richard Diaz Pantigoso, remite el Informe Final del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: “Ampliación y Mejoramiento de la infraestructura para la Prestación de Servicio de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua”, con Código Único de Inversión N° 2052851, correspondiente a la meta 0334-2006, meta 280-2008, meta 0095-2012, meta 0013-2013, meta 0022-2014, meta 097-2015 y meta 0210-2019; precisando que: “No se encontró documentación que demostró que demuestre la presentación periódica de avance del estado situacional de la elaboración del expediente técnico del proyecto, por lo que se evidencia una falta de control e incumplimiento de funciones por parte del Proyectista Responsable y del Inspector del Proyecto”. (...);



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, el Liquidador Financiero, Cpc. Gladys Puño Alejo, en amparo del Memorándum N° 089-2023-ALO-OSLO/GM/MPMN, mediante Informe N° 033-2023-PAG-LF-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 31 de agosto de 2023, remite la Liquidación Financiera del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "Ampliación y Mejoramiento de la infraestructura para la Prestación de Servicio de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2052851, correspondiente a la meta 0334-2006, meta 280-2008, meta 0095-2012, meta 0013-2013, meta 0022-2014, meta 097-2015 y meta 0210-2019, siendo el presupuesto total aprobado en el proyecto y que se encuentra actualizado en el INVIERTE.PE, el siguiente:

EJECUCION	TOTAL
EJECUCIÓN AÑO 2006	107.01
EJECUCIÓN AÑO 2008	484,526.52
EJECUCIÓN AÑO 2012	29,030.88
EJECUCIÓN AÑO 2013	2,000.00
EJECUCIÓN AÑO 2014	497.10
EJECUCIÓN AÑO 2015	13,170.21
EJECUCIÓN AÑO 2019	36,525.37
<b>TOTAL GASTO EJECUTADO</b>	<b>565,857.09</b>
<b>ADICIONES</b>	
(+) PECOSAS N°	
<b>DEDUCCIONES</b>	
(-) NEA N°	
<b>BIENES DURADEROS</b>	500.00
<b>BIENES NO DEPRECIABLES</b>	91.50
<b>COSTO DEL EXPEDIENTE TECNICO</b>	<b>565,265.59</b>

Que, en merito Memorándum N° 115-2023-ALO-OSLO/GM/MPMN, el Ing. Oscar Elias Cosi Valdivia, en calidad de Liquidador Técnico, extrajo los contenidos, metas alcanzadas y avance físico, para establecer si se cumplió con los objetivos y metas, determinando que el Proyecto, se encuentra en regulares condiciones, logrando los objetivos establecidos y metas programadas; emitiendo el Informe N° 042-2023-OECV-LT/ALO/OSLO-GM/MPMN, de fecha 21 de setiembre de 2023, conteniendo la Liquidación Técnica del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "Ampliación y Mejoramiento de la infraestructura para la Prestación de Servicio de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2052851, correspondiente a la meta 0334-2006, meta 280-2008, meta 0095-2012, meta 0013-2013, meta 0022-2014, meta 097-2015 y meta 0210-2019; indicando que, el presupuesto ejecutado corresponde al costo real (costo total de la inversión); en ese contexto, se ha determinado que el Plan de Trabajo ha cumplido con los objetivos y las metas programadas; teniendo un costo total de S/ 565,265.59 (Quinientos sesenta y cinco mil, doscientos sesenta y cinco con 59/100 soles);

Que, el Encargado del Área de Liquidaciones de Obras, Cpc. Hector Silva Gómez, en fecha 28 de noviembre de 2023, con Informe N°857-2023-ALO/OSLO/GM/MPMN, remite la Liquidación Técnica del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "Ampliación y Mejoramiento de la infraestructura para la Prestación de Servicio de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Provincia de Mariscal Nieto, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2052851, correspondiente a la meta 0334-2006, meta 280-2008, meta 0095-2012, meta 0013-2013, meta 0022-2014, meta 097-2015 y meta 0210-2019; determinando que el Plan de Trabajo ha cumplido con los objetivos y las metas programadas; teniendo un costo total de S/ 565,265.59 (Quinientos sesenta y cinco mil, doscientos sesenta y cinco con 59/100 soles).

MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:ADMINISTRACIÓN DIRECTA
AÑO DE EJECUCIÓN	:2006-2008-2012-2013-2014-2015 Y 2019
LIQUIDACION TÉCNICA DEL ESTUDIO	:S/ 565,265.59 SOLES
LIQUIDACION FINANCIERA DEL ESTUDIO	:S/ 565,857.09 SOLES
COSTO REAL DEL PROYECTO	:S/ 565,265.59 SOLES

Que, mediante Informe N° 045-2023- PAG-LF-ALO/OSLO/GM/MPMN, de fecha 21 de diciembre de 2023, el Liquidador Financiero, Cpc. Gladys Puño Alejo, remite la Liquidación Financiera del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "Ampliación y Mejoramiento de la infraestructura para la Prestación de Servicio de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2052851, correspondiente a la meta 0334-2006, meta 280-2008, meta 0095-2012, meta 0013-2013, meta 0022-2014, meta 097-2015 y meta 0210-2019; indicando que: "No todos los estudios definitivos que se realizan a la fase de ejecución por diversas situaciones y en la práctica la elaboración de expedientes técnicos realizados por administración pública, se dan estos casos que solo llegan a la fase de elaboración de expediente técnico, es por ello que resulta necesario culminar el proceso de cierre en el banco de proyectos de inversiones". (...);

Que, en el marco del lineamiento, la Oficina de Supervisión y Liquidación de obras, con Informe N° 05016-2023-OSLO/GM/MPMN, en fecha 26 de diciembre de 2023, remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 045-2023- PAG-LF-ALO/OSLO/GM/MPMN, conteniendo la Liquidación



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

Técnico Financiera del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "Ampliación y Mejoramiento de la infraestructura para la Prestación de Servicio de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2052851, correspondiente a la meta 0334-2006, meta 280-2008, meta 0095-2012, meta 0013-2013, meta 0022-2014, meta 097-2015 y meta 0210-2019, a fin de que emita su opinión legal, para continuar con el trámite de aprobación mediante acto resolutivo;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, emite el Informe Legal N° 0115-2024-GAJ/GM/MPMN, concluyendo en que, es procedente de la Liquidación Técnica Financiera del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: "Ampliación y Mejoramiento de la infraestructura para la Prestación de Servicio de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2052851, correspondiente a la meta 0334-2006, meta 280-2008, meta 0095-2012, meta 0013-2013, meta 0022-2014, meta 097-2015 y meta 0210-2019, siendo la suma de S/ 565,265.59 (Quinientos sesenta y cinco mil doscientos sesenta y cinco con 59/100 soles);

Que, la Liquidación Técnico Financiera, contiene a folios 103, el Acta de Conciliación de Liquidación Financiera y Contable, del Plan de Trabajo para la elaboración del Proyecto de Inversión denominado: "Ampliación y Mejoramiento de la infraestructura para la Prestación de Servicio de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", con Código Único de Inversión N° 2052851, correspondiente a la meta 0334-2006, meta 280-2008, meta 0095-2012, meta 0013-2013, meta 0022-2014, meta 097-2015 y meta 0210-2019, siendo el costo real de S/ 565,265.59 (Quinientos sesenta y cinco mil doscientos sesenta y cinco con 59/100 soles), que detalla lo siguiente:

LIQUIDACIÓN FINANCIERA								
PARTIDAS	2006	2008	2012	2013	2014	2015	2019	IMPORTE
<b>PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES</b>								
RETRIBUCIONES Y COMPLEMENTOS CONTRATO A PLAZO FIJO		12,306.67						12,306.67
OBLIGACIONES DEL EMPLEADOR		1,199.90						1,199.90
GASTO VARIABLE Y OCASIONALES		1,025.55						1,025.55
ESCOLARIDAD AGUINALDO Y GRATIFICACIONES								
<b>BIENES Y SERVICIOS</b>								
CONBUSTIBLE Y LUBRICANTES								
SERVICIO DE CONSULTORIA								
MATERIALES DE CONSTRUCCION								
OTROS SERVICIOS DE TERCEROS	107.01							107.01
ADQUISICION DE INMUEBLES		469,994.40						469,994.40
<b>EQUIPAMIENTO Y BIENES DURADEROS</b>								
MOBILIARIO			500.00					500.00
<b>OTROS GASTOS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>								
ELB. EXPEDIENTE TECNICO - PERSONA							32,074.37	32,074.37
ELB. EXPEDIENTE TECNICO - BIENES							401.00	401.00
ELB. EXPEDIENTE TECNICO - SERVICIOS							4,050.00	4,050.00
ELB. EXPEDIENTE TECNICO - OTROS			28,530.88	2,000.00	497.10	13,170.21		44,198.19
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>107.01</b>	<b>484,526.52</b>	<b>29,030.88</b>	<b>2,000.00</b>	<b>497.10</b>	<b>13,170.21</b>	<b>36,525.37</b>	<b>565,857.09</b>

Que, la regla de todo acto administrativo es que despliegue efectos para el futuro, desde el momento que existen y sean correctamente notificados, siendo la excepción la retroactividad en su eficacia, salvo que este sea sancionador, no favorable o restrictiva de derechos individuales; la responsabilidad administrativa disciplinaria, es aquella que exige el estado a los servidores civiles, por las faltas previstas en la Ley que cometan en el ejercicio de las funciones o de la prestación de servicios, iniciando para tal efecto el respectivo procedimiento administrativo disciplinario e imponiendo la sanción correspondiente de ser el caso; los procedimientos desarrollados por cada entidad deben observar las disposiciones de la Ley del Servicio Civil - Ley N° 30057 y su Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

Que, la Liquidación Técnica Financiera, se sustentó señalando que: "No se encontró documentación que demostró que demuestre la presentación periódica de avance del estado situacional de la elaboración del expediente técnico del proyecto, por lo que se evidencia una falta de control e incumplimiento de funciones por parte del Proyectista Responsable y del Inspector del Proyecto".(...); en ese contexto, se debe puntualizar que: "La responsabilidad funcional constituye un conjunto de consecuencias y medidas que pueden darse por acciones u omisiones indebidas o ilegales, realizadas en el ejercicio de una función pública dentro de las contrataciones que realiza el Estado, cuando se ocasionan daños o perjuicios a terceros o a la propia entidad, por lo que deben ser investigados y sancionados oportuna y adecuadamente; las responsabilidades en que pueden incurrir los funcionarios y servidores públicos;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

Que, de conformidad con las opiniones técnicas emitidas por las áreas competentes, conteniendo la documentación con sustento técnico y financiero existiendo similitud contable en la ejecución presupuestal y financiera, con un costo directo e indirecto, debidamente validado con la conformidad mediante el Acta de Termino y Acta de Verificación, firmada sin observaciones, por los responsables de la ejecución, no habiendo sido sujeta de opinión desfavorable o contraria en sus aspectos técnicos, financieros, presupuestales o legales y estando acreditada la culminación del Proyecto; se concluye que, la Liquidación Técnica Financiera, cuenta con la documentación sustentatoria necesaria para su viabilidad y procedencia, cumpliendo con la meta física, determinándose el valor de lo ejecutado; conforme a lo establecido en: "La Directiva N° 001-2023-OSLO/GM/MPMN - Normas y Procedimientos para el Proceso de Verificación, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión Pública ejecutadas por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en el marco de los Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 08-2023-A/MPMN, aprobada con Decreto de Alcaldía N° 008-2023-A/MPMN".(...);

Que, finalmente, las facultades resolutorias contenidas en la estructura orgánica de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, descritas en el reglamento de Organización Funcional, se desconcentran mediante Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, que deja sin efecto Resolución de Alcaldía N° 064-2023-A/MPMN, y la Resolución de Alcaldía N° 074-2023-A/MPMN, resolviendo en el ARTÍCULO PRIMERO: "Desconcentrar y Delegar, con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de Alcaldía en la Gerencia Municipal" (...); indicadas en numeral 46), que precisa: "Aprobar las liquidaciones correspondientes a los contratos de consultorías de obras y ejecución de obras, así como también las liquidaciones de obras de tipo de ejecución presupuestaria directa, previa opinión técnica legal".(...).

Que, por los fundamentos expuestos; de conformidad con la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y la Ley N° 30305, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y sus modificatorias, Ley del Procedimiento Administrativo - Ley N° 27444, Resolución de Contraloría 195-88-CG, Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, Decreto de Alcaldía N° 08-2023-A/MPMN y estando las atribuciones conferidas a Alcaldía, por la Ley N° 27972, Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN, y Resolución de Alcaldía N° 017-2024-A/MPMN; de fecha 05 de enero de 2024, en el artículo primero, resuelve: "Designar al Ing. Justo Sarmiento Yufra, en el cargo de confianza de Gerente Municipal, Nivel F-4, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, comprendido en el Decreto legislativo N° 1057, Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS)".(...);

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, LA LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", con Código Único de Inversión N° 2052851, correspondiente a la meta 0334-2006, meta 280-2008, meta 0095-2012, meta 0013-2013, meta 0022-2014, meta 097-2015 y meta 0210-2019, siendo el costo real de S/ 565,265.59 (Quinientos sesenta y cinco mil doscientos sesenta y cinco con 59/100 soles), de conformidad con el Informe N° 5016-2023-OSLO/GM/MPM, y el Informe N° 045-2023- PAG-LF-ALO/OSLO/GM/MPMN, detallado en el siguiente disgregado:**

MODALIDAD DE EJECUCION	:ADMINISTRACIÓN DIRECTA
CODIGOP UNICO DE INVERSION	:2052851
AÑO DE EJECUCION:	:AÑO 2006 / META 0334
	:AÑO 2008 / META 280
	:AÑO 2012 / META 0095
	:AÑO 2013 / META 0013
	:AÑO 2014 / META 0022
	:AÑO 2015 / META 0097
	:AÑO 2019 / META 0210
MODALIDAD DE EJECUCIÓN	:ADMINISTRACIÓN DIRECTA
AÑO DE EJECUCIÓN	:2006-2008-2012-2013-2014-2015 Y 2019
LIQUIDACION TÉCNICA DEL ESTUDIO	:S/ 565,265.59 SOLES
LIQUIDACION FINANCIERA DEL ESTUDIO	:S/ 565,857.09 SOLES
COSTO REAL DEL PROYECTO	:S/ 565,265.59 SOLES

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR,** a la oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, para que remita copias fedateadas pertinentes a la Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativo-PÁD de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para que conforme a sus atribuciones determine la apertura d Procedimiento Administrativo, antes la supuestas irregularidades o conductos.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR,** el presente acto resolutorio, a las unidades orgánicas que tienen vinculación con la Liquidación Técnica Financiera, del Proyecto de Inversión



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003

Publica denominada: "Ampliación y Mejoramiento de la infraestructura para la Prestación de Servicio de la  
Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua".

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la  
Información y Estadística, la publicación de la presente resolución, en el Portal de la Municipalidad Provincial  
de Mariscal Nieto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

ING. JUSTO RUBEN SARMIENTO YUFRA  
GERENTE MUNICIPAL

